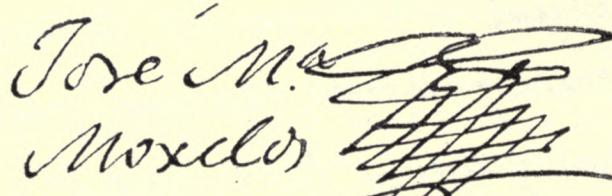




Diosse María Morelos, Siervo de la Nación, y Generalísimo de las Armas de esta América Septentrional  
por Voto Uníversal el Pueblo &c.

Por que deve Alegrarse de las Américas la  
Esclarimad y todo lo que á ella huela man-  
do que los Yndidentes el Prov.<sup>a</sup> y demás  
magistrados veleñ sobre que se pongan  
en libertad quantes esclaros hagan que  
dado, y que los naturales que forman sus  
pueblos y Repùblicas hagan sus Elecciones  
libres procedidas del Taxco y Tuxteca Fecri-  
torial q<sup>ue</sup> nos no los coaxtaran á determini-  
nada persona, aunque pueda representar  
con pauva la ineptitud del Electo á la  
Superioridad que há de Aprobar la Elec-  
cion: preveniendo á las Repùblicas y  
Fueras no exclarion á los hijos de los  
pueblos con servicios personales que  
solo devén á la Nación y soberanía  
y no al individuo como á tal, por lo q<sup>ue</sup>.

bazará das en Topil, ó Alhuacel  
al subdelegado u Tuc, y nada mas  
para el año alternando este ser-  
vicio los Poblos y hombres que tengan  
Haciendas con 12 sirientes sin  
distincion de castos que quedan aboli-  
das. Y para que todo tenga su puntual  
y debido cumplimiento, mando q' los In-  
tendentes circulen las Copias Necessa-  
rias y que estas se franquen en mi  
Secretaria, a quamos las pidan para  
instrucción y cumplimiento. Dado en  
esta Nueva Ciudad de Chilp.º a cinco  
de Octubre de mil ochocientos trece

{ José M. Morelos  
Morelos   
  
Francisco J. Carrera  
Díz. José Morelos y  
Carrera  
S. C.

Facsimile del decreto de Morelos aboliendo la esclavitud  
(Del Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística, tomo III)